

**COMUNICADO No. 004 A TODOS LOS CANALES INTERNOS Y EXTERNOS DE  
COMERCIALIZACIÓN DE FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.**

Dando seguimiento a nuestro comunicado del pasado 19 de noviembre de 2020, y conforme lo ordenado por la **Resolución 72.703 del 12 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A., solicita y agradece a todos sus canales de comercialización de productos (propios y externos), que, en obediencia de lo dispuesto en los numerales 310.1 y 310.2 de la Resolución 180540 de 2010 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP-) se abstengan de manera inmediata de permitir la venta, importación, comercialización y/o distribución de los productos: (a.-) referencia "BOMBILLA INCANDESCENTE; Sylvania 150W" y (b.-) LAMPARA INCANDESCENTE HALÓGENA; Sylvania Halogen Classic Clear Eco 52W". O de cualquier otro producto bombillas incandescentes y lámparas incandescentes halógenas que no cumplan con los requisitos previstos en el RETILAP.

De manera concreta, solicitamos a Ustedes se adopten las siguientes medidas urgentes, en aras de hacer cumplir las normas expedidas por el gobierno nacional, **así como evitar la imposición de sanciones por el incumplimiento de dichas medidas**, así;

**(1.-) En caso de contar con existencias sea en almacén o a la venta directa o de terceros de los productos (a.-) referencia "BOMBILLA INCANDESCENTE; Sylvania 150W" y (b.-) LAMPARA INCANDESCENTE HALÓGENA; Sylvania Halogen Classic Clear Eco 52W", solicitamos proceder a su inmediata recolección del mercado, así como todos los demás productos Sylvania que están puestos en circulación en los canales de distribución propios o de terceros y que no se ajusten con el numeral 310.1 y con el numeral 310.2 de la Resolución 180540 de 2010 (RETILAP), junto con sus modificaciones.**

**(2.-) Aislar y marcar todas las unidades correspondientes a los productos (a.-) referencia "BOMBILLA INCANDESCENTE; Sylvania 150W" y (b.-) LAMPARA INCANDESCENTE HALÓGENA; Sylvania Halogen Classic Clear Eco 52W" así como, de todas las referencias de que no se ajusten con el numeral 310.1 y con el numeral 310.2 de la Resolución 180540 de 2010 (RETILAP), junto con sus modificaciones.**

**(3.-) Levantar actas de la recolección de los productos mencionados en los anteriores numerales, soportados con imágenes fotográficas que soporten el obediencia de éstas medidas adoptadas por la SIC mediante la **Resolución 72.703 del 12 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).****

**(4.-) Seguros de contar con su pronta y urgente respuesta frente a lo ordenado por la SIC, para lo cual, desde ya estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que surja sobre este particular o cualquier apoyo o soporte que requieran para el cumplimiento de la orden emanada de la autoridad competente. Para el efecto podrá comunicarse a la línea telefónica 7825300, y al correo electrónico [info.co@sylvania-lighting.com](mailto:info.co@sylvania-lighting.com).**

Bogotá, 07 de diciembre de 2020